



EL CHALTEN, 16 DE MARZO DE 2017.-

VISTO:

El Artículo 47 de la Ley N° 55 Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 008/2016 y sus decretos reglamentarios N° 175/16 y N° 026/17,

La Nota N°100/MECh/16 mediante la cual el Intendente Raúl Andrade elevó la terna de postulantes al cargo de Secretario/a del Juzgado de Faltas Municipal,

La Nota presentada por el Juez de Faltas Municipal, Dr. Raúl Omar Cardozo, mediante la cual eleva al Honorable Concejo Deliberante un informe respecto de la terna de postulantes al cargo de Secretario/a del Juzgado de Faltas Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 008/16 se dispuso la creación del Juzgado de Faltas Municipal;

Que, los decretos N°175/2016 y 026/2017 reglamentan la Ordenanza 008/16;

Que, resulta una necesidad impostergable contar con la totalidad de personal del Juzgado de Faltas Municipal en forma inmediata, a fin de juzgar el cumplimiento de las normas vigentes en la jurisdicción;

Que, la Nota N°100/MECh/16 se envió conforme a lo establecido en el Art. N°8 de la Ordenanza 008/16;

Que, conforme surge de los antecedentes, la terna presentada por el Departamento Ejecutivo al Concejo Deliberante para la selección del Secretario/a del Juzgado de Faltas Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 008/16, estaba conformada por Rolón María Josefina, Irazoqui Francisco Manuel y Azzolin Mariana Alejandra;

Que, el Juez de Faltas Municipal elevó al Honorable Concejo Deliberante una Nota mediante la cual elevó al cuerpo un informe respecto de la terna de postulantes al cargo de Secretario/a del Juzgado de Faltas Municipal, en la que consideró que de los candidatos presentados en la terna la única que contaba con las condiciones mínimas para el ejercicio de la Secretaría requerida en la Ordenanza N°008/16, Art. 7 inciso d;

Que, de acuerdo al dictamen emitido por la Asesoría Legal de la Municipalidad de El Chaltén, corresponde proceder de acuerdo a los Decretos N° 175/16 y N° 026/17, reglamentarios de la Ordenanza N° 008/16.





POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE a partir del día 16 de marzo de 2017 a Azzolin Mariana Alejandra, DNI N° 22.471.838, como secretaria del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de El Chaltén.

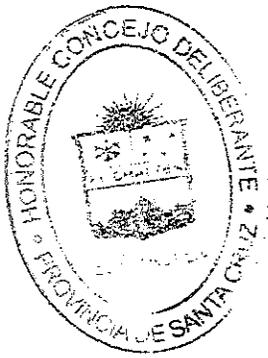
ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente ordenanza la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2017.-



Daniel E. Litsau
Secretario Legislativo
EL CHALTEN



RICARDO J. COMPAÑ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de El Chaltén